

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE  
RECURSOS DE CONCILIACIÓN PARA FAMILIAS DE LA  
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER LA  
MALICIOSA  
AÑO 2023



## INDICE

1. Objeto y calificación del contrato
  - 1.1. Descripción del objeto del contrato
  - 1.2. División en lotes del objeto del contrato
  - 1.3. Necesidades administrativas a satisfacer
  - 1.4. Calificación del contrato
  - 1.5. Definición y concreción del objeto del contrato por lotes
  - 1.6. Códigos de identificación de la prestación objeto del contrato
2. Presupuesto Base tipo de licitación y Valor Estimado del Contrato
  - 2.1. Presupuesto Base de licitación
  - 2.2. Valor estimado del contrato.
  - 2.3. Revisión de Precios
  - 2.4. Participación económica de las personas usuarias en el coste
  - 2.5. Facturación
3. Recursos humanos.
  - 3.1. Características de los recursos humanos asignados al servicio.
  - 3.2. Personal asignado al servicio.
4. Recursos Materiales.
  - 4.1.-Medios materiales.
  - 4.2.- Equipamiento del personal:
5. Prestación del Servicio
6. Extensión y límites de los servicios
7. Obligaciones de la entidad adjudicataria
  - 7.1. Obligaciones generales
  - 7.2. Recursos humanos



7.3. Presentación de informes y otros documentos

8. ANEXOS.

8.1. Tabla Estudio Económico.

8.1.1. Lote I

8.1.2. Lote II

8.1.3. Lote III.

8.1.4. Distribución de demanda estimada de usuarios por Lote y municipio.

8.2. Tabla Resumen de Costes y financiación prevista por los Servicios de Conciliación.



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RECURSOS DE CONCILIACIÓN PARA FAMILIAS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER LA MALICIOSA

### 1.-Objeto y calificación del contrato

#### 1.1 Descripción del objeto del contrato

La organización del tiempo se ha convertido en un problema de primer orden para las familias, especialmente para las que tienen hijos/as pequeños/as. Por una parte, los niños/as necesitan recuperar sus propios ritmos, con más tiempo personal y menor sobrecarga de actividades; por otra, la familia debe compaginar sus horarios laborales, escolares y personales.

La conciliación laboral y familiar consiste en un conjunto de medidas encaminadas a favorecer que el trabajador/a tenga unas condiciones más beneficiosas a la hora de desarrollar su carrera profesional sin perjuicio de su vida personal y familiar. Es un concepto que también se entiende desde la igualdad de género, en base a una reestructuración de los sistemas de trabajo y sociales con el fin de conseguir una participación más equitativa de hombres y mujeres en el mercado laboral y en la vida familiar.

#### 1.2 División en lotes del objeto del contrato

Con los diferentes servicios que se ofertarán dentro de este contrato administrativos los municipios que componen la Mancomunidad La Maliciosa y que son Guadarrama, Cercedilla, Collado Mediano, Becerril de la Sierra, Los Molinos y Navacerrada, promoverán la conciliación a través de las siguientes actividades, el objeto del contrato permite su división en los siguientes Lotes;

- LOTE NÚMERO 1 : SERVICIO DE PRIMEROS DEL COLE Y ÚLTIMOS DEL COLE (DESAYUNOS Y MERIENDAS ACTIVAS) Y ASISTENCIA HIGIÉNICO INFANTIL PARA ESCOLARES DE ETAPA INFANTIL
- LOTE NÚMERO 2 : SERVICIO PARA DÍAS SIN COLE
- LOTE NÚMERO 3 : CAMPAMENTOS URBANOS (CONCILIACIÓN Y BIENESTAR)

Cada licitador podrá presentar únicamente una oferta individual para los lotes que sea de su interés o una oferta integradora por todos los lotes dado que pueden existir sinergias derivadas de la provisión conjunta de los diferentes lotes, se permite la presentación de una oferta integradora que incluya la totalidad de los mismos. Cada licitador sólo podrá presentar una oferta integradora quedando excluidos aquellos que presenten más de una.



No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las actividades de todos los lotes objeto de este pliego se desarrollarán en las instalaciones de los colegios públicos de los municipios integrantes de la Mancomunidad, es decir:

- Colegio Villa de Guadarrama
- Colegio Sierra de Guadarrama
- Colegio Vía Romana de Cercedilla
- Colegio Virgen de la Paz de Collado Mediano
- CEIPSO Juan Ramón Jiménez de Becerril de la Sierra
- Colegio Divino Maestro de Los Molinos
- Colegio Príncipe de Asturias de Navacerrada

Antes del comienzo de los trabajos objeto de este pliego, por parte de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad La Maliciosa, habrá una puesta a disposición por escrito de los espacios comunes y comedores escolares (no instalaciones de cocina) para el desarrollo de las diferentes actividades objeto de este pliego.

### 1.3 Necesidades administrativas a satisfacer

La Constitución Española recoge en su artículo 14 el derecho a la igualdad ante la ley y el principio de no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión u opinión o cualquier otra condición. En el artículo 39.1, el texto constitucional establece el deber de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y, en el artículo 9.2, atribuye a los poderes públicos el deber de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

La necesidad de conciliación del trabajo y la familia ha sido ya planteada a nivel internacional y comunitario como una condición vinculada de forma inequívoca a la nueva realidad social. Ello plantea una compleja y difícil problemática que debe abordarse, no sólo con importantes reformas legislativas, sino con la necesidad de promover adicionalmente servicios de atención a las personas, en un marco más amplio de política de familia

La Ley 6/1995 de 28 de marzo de garantías de los Derechos de la Infancia y de la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, recientemente derogada por la LEY 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid ya indicaba:

- en su art. 48 indica que se dará prioridad a la acción preventiva, fomentándose actividades públicas y privadas que favorezcan la integración familiar y el uso creativo y socialización del tiempo libre, actuando especialmente sobre familias de alto riesgo.



- en su art. 11.2 sobre derecho a la protección de su salud específica que se proporcionará y fomentará que los menores reciban la educación adecuada en relación a su edad para que sus hábitos y comportamiento personal no perjudique su salud ni la de su entorno social y ambiental y fomente su mejora

En el mismo sentido y conforme a su exposición de motivos, la nueva Ley *responde a una concepción holística de la protección a la infancia, protección que se concibe como integral, gradual, compartida y sostenible.*

*Integral, por el ámbito al que va destinada, buscando garantizar todos los derechos de la infancia, que permitan su completo desarrollo. Integral, también, por los medios utilizados para conseguir esta finalidad, que debe materializarse a través de políticas, planes, programas y acciones de las distintas Administraciones públicas, con la correspondiente asignación de recursos financieros, materiales y humanos.*

La Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, ley para la lucha contra la violencia en la infancia:

- En el preámbulo de la Ley se establece el deber de comunicación para aquellos colectivos que por razón de su cargo, profesión, oficio o actividad tienen encomendada la asistencia, el cuidado, la enseñanza o la protección de personas menores de edad.
- Artículo 16 del Título II, *deber de comunicación cualificado, personal cualificado de centros sanitarios, centros escolares, centros de deporte y ocio(...) ante la existencia de una posible situación de violencia de una persona menor de edad deberán de comunicarlo de forma inmediata a los servicios sociales competentes (...).*

Por todo ello, la prestación de los servicios para el desarrollo de los diferentes lotes, conllevará la necesidad de información por parte de todo el personal adscrito a los mismos de las posibles situaciones de violencia que puedan estar viviendo los niños/as objeto de este pliego, a tal fin se establecerá el procedimiento de comunicación indicado en cada caso.

Los/las coordinadoras/es tendrán formación en este sentido ya que serán las figuras encargadas de trasladar información sensible que se haya producido en el desarrollo de los lotes a los servicios sociales.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer La Maliciosa, para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas para los servicios sociales.

- En su apartado para la protección a la familia y la atención a la pobreza infantil, se desarrollan programas específicos, para garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de los menores durante las vacaciones escolares y la conciliación de la vida familiar y laboral.

Los objetivos generales que esta administración persigue con el presente contrato administrativo y que son comunes a los tres lotes, son los siguientes:



- Ofrecer a todas las familias residentes y empadronadas en los municipios de la Mancomunidad una oferta variada de recursos que les facilite la conciliación de su vida personal y familiar con la laboral.
- Crear espacios lúdicos en los que se fomenten valores como la igualdad de oportunidades, la no discriminación, el compañerismo, la solidaridad y el respeto a la diversidad y la diferencia.
- Promover actividades de enriquecimiento de la oferta educativa y de ocio de la zona.
- De una forma transversal y a través de la información, proteger a la infancia y a la adolescencia de posibles situaciones de violencia, cumpliendo así con normas internacionales y la obligación de las administraciones públicas reconocida en el artículo 39 de la Constitución española, de la protección de las personas menores de edad.
- Incorporación de la transversalidad de género, la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y familiar en todas sus actuaciones.

#### 1.4 Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se trata de un contrato de servicios de los que conlleva prestaciones directas a la ciudadanía en los términos previstos en el artículo 312 b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La prestación de estos servicios conllevará la disposición de personal, monitores/as de ocio y tiempo libre, coordinadores/as y otros profesionales del sector del ocio y el tiempo libre, y la disposición de materiales para el desarrollo correcto de los mismos.

El convenio colectivo de aplicación para el personal es el III Convenio colectivo marco estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural aprobado por la Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo (BOE núm.69 de 22/03/2021).

Para el desarrollo de los servicios, se contratarán las figuras de coordinador/a de actividades y proyectos de centro y monitores/as de ocio y tiempo libre. Según el Convenio de aplicación referenciado es personal de atención directa con las siguientes características:

Coordinador/a de actividades y proyectos de centro: Es la persona que con la titulación requerida y/o experiencia acreditada, coordina el equipo de monitores/as de ocio educativo en el conjunto de sus funciones en el centro de trabajo: organiza reuniones con el equipo de monitores/as de ocio educativo, la dirección del centro, las familias de los usuarios; controla y gestiona el presupuesto y el material; elabora las memorias y asegura la correcta coordinación entre el proyecto pedagógico de la actividad a su cargo y el proyecto pedagógico de centro,



teniendo presencia continuada en el mismo y/o en el espacio físico donde se desarrolla la actividad.

Monitor/a de ocio educativo y tiempo libre: Es la persona que, con la titulación académica requerida por la legislación vigente y/o experiencia acreditada en la actividad, dinamiza el desarrollo de los programas de ocio educativo y/o tiempo libre, dentro del marco pedagógico establecido por la actividad de acuerdo con la legislación vigente, transmitiendo sus conocimientos, métodos y estrategias, dirigidos al desarrollo grupal e individual de sus componentes.

Esta categoría es de aplicación al personal comprendido en los siguientes puestos de trabajo, entre otros: monitor/a de aula matinal, transporte escolar, comedor escolar, de programas y proyectos en el medio natural, de actividades extraescolares, de colonias y campamentos, de actividades de vacaciones y otras asimilables en el marco del ocio educativo y animación sociocultural.

#### 1.5. DEFINICIÓN Y CONCRECIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO POR LOTES:

***\*LOTE NÚMERO 1: SERVICIO DE PRIMEROS DEL COLE Y ÚLTIMOS DEL COLE (DESAYUNOS Y MERIENDAS ACTIVAS) Y ASISTENCIA HIGIÉNICO INFANTIL***

1.1. Los servicios de primeros y últimos del cole: con estos servicios se pretende adaptar el horario escolar de los más pequeños al horario laboral de las familias.

El servicio se prestará dos horas antes del comienzo de las clases en el caso de la modalidad de primeros del cole o desayunos activos y en el caso de últimos del cole dos horas posteriores a la finalización de las clases. Se ofrece por tramos de media hora, en el servicio de primeros del cole, para que las familias no tengan por obligación dejar al alumno/a todo el tiempo en el que se desarrolla el servicio, y en últimos del cole por tramos de horas completas, ajustando por consiguiente la cuantía de los servicios a los tramos establecidos. También se ofertarán los servicios por días, ya que, en la actualidad, son muchos los padres y madres con jornadas de teletrabajo a lo largo de la semana. Las empresas licitadoras tendrán en cuenta que los precios unitarios por servicio y tramo ofrecidos en su propuesta económica, se podrán trasladar a los días sueltos que las familias puedan solicitar.

Todos los alumnos/as que se preinscriban al servicio de primeros del cole será en las siguientes modalidades y con los siguientes tramos:

- 7:00 a 7:30 horas, talleres con desayuno
- 7:30 a 8:00 horas, talleres con desayuno
- 8:00 a 8:30 horas, talleres con o sin desayuno, opcional
- 8:30 a 9:00 horas, talleres sin desayuno





Todos los alumnos/as que se preinscriban al servicio de últimos del cole lo harán en los siguientes tramos horarios:

- 16:00 a 17:00 horas, taller con merienda
- 16:00 a 18:00 horas, taller con merienda

**El desayuno y la merienda, ofrecidos por la empresa adjudicataria se elaborarán externamente y sin la utilización de las instalaciones de cocina ni utensilios disponibles en los centros escolares.**

Los menús para desayunos y meriendas deberán contener alimentos ricos en nutrientes de los siguientes grupos: fruta, lácteo, cereales y proteínas, sin exceso de grasas, ni de azúcares, en aras de la consecución de una dieta saludable.

Seguirá el Programa Perseo del Ministerio de Sanidad y Consumo, Agencia Española de Seguridad alimentaria y nutrición, Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y el Centro de Investigación y Documentación educativa, y lo recogido en el DECRETO 77/2021, de 23 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid así como lo recogido en la Circular de la Dirección General de Educación infantil, primaria y especial sobre el funcionamiento del servicio de comedor escolar en centros educativos públicos no universitarios durante el curso 2022/2023, como ejemplos:

Un DESAYUNO equilibrado ha de estar compuesto por:

EJEMPLOS DE DESAYUNO			
LÁCTEO	CEREAL	FRUTA	OTROS
LECHE, YOGUR, QUESO, CUAJADA, REQUESÓN	Pan, cereales, galletas	Fruta entera, zumo de frutas, tomate, zumo de zanahorias	Aceite de oliva: 2 veces por semana, mermelada y/o miel: 2 veces por semana Bollería: 1 vez por semana
EJEMPLOS PRÁCTICOS DIARIOS			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Leche con cacao (opcional el cacao). Cereales no azucarados. Pera</li> <li>- Leche con cacao (opcional el cacao), galletas y zumo de naranja (natural)</li> <li>- Vaso de leche, tostada con mantequilla y mermelada y una manzana</li> <li>- Leche con cacao (opcional el cacao), cereales y una manzana</li> <li>- Vaso de leche, barrita de pan tostado, aceite de oliva con tomate triturado</li> <li>- Vaso de leche, barrita de pan tostado, aceite de oliva con jamón de york o pavo</li> </ul>			

Una MERIENDA equilibrada ha de estar compuesta por:

EJEMPLOS DE MERIENDA		
LÁCTEO Y/O FRUTA	CEREALES	OTROS



Yogur, leche, queso, etc. Fruta entera o zumo natural	Pan, galletas, etc.	Embutido, o fiambre magro, etc.
<b>EJEMPLOS PRÁCTICOS DIARIOS</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Yogures. Pan con aceite de oliva y jamón serrano (o pavo en caso de niños/as musulmanas)</li> <li>- Vaso de leche y sándwich de pavo</li> <li>- 2 yogures naturales con cereales (no azucarados)</li> <li>- Zumo de naranja natural con galletas y quesito</li> <li>- Vaso de leche, barrita de pan con 4 onzas de chocolate con leche</li> </ul>		

Hay que adaptar las cantidades de alimentos dependiendo de las edades de los y las escolares.

Todos los menús propuestos deben estar adaptados a los casos de alumnos/as con alergias alimentarias, intolerancias, así como enfermedades que requieren adaptación nutricional. Estos alumnos presentarán los correspondientes informes médicos con el reconocimiento de estas patologías ante la empresa que será la encargada de hacer las adaptaciones pertinentes.

Las empresas licitadoras deberán presentar las ofertas con propuestas de menús para un mes, según se recoge en las memorias que se valorarán por juicios de valor y con las indicaciones que se recogen en el PCAP.

Cumplimiento de la normativa vigente en materia sanitaria y de higiene de los alimentos (esta normativa es común y obligatoria para el desarrollo de los tres lotes):

La legislación y la normativa vigente que sea de aplicación o que pueda serlo durante la prestación de los servicios objeto del contrato son de obligado cumplimiento para la empresa que los preste. La empresa adjudicataria debe garantizar que cumplirá las disposiciones que se establecen en materia de medidas sanitarias y de higiene, y cualquier otra disposición legal que pueda afectar la prestación del servicio (como p.e. El Reglamento (UE) N° 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor o también denominada “Ley de Alérgenos”).

Antes de comenzar la actividad, el adjudicatario deberá presentar a la Mancomunidad La Maliciosa, la acreditación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA). La adjudicataria es la única responsable de la calidad y del buen estado de los alimentos. Además, la empresa adjudicataria debe implantar procedimientos basados en el APPCC (análisis de puntos críticos de control), supervisado por la Comunidad Autónoma competente, que debe presentar con carácter previo a la formalización del contrato.

El suministro de las materias primas y los productos alimenticios para elaborar los menús es a cargo de la empresa adjudicataria del lote, la cual ha de garantizar, en cada momento, un almacenamiento y un método de conservación correctos, tanto de las materias primas como de las comidas ya elaboradas.

Respecto del origen de las materias primas y los productos alimenticios que sea necesario suministrar, la empresa adjudicataria del lote debe acreditar documentalmente que todas sus



materias proceden de empresas autorizadas, con el número del Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, y con las claves y las actividades correctas según el tipo de productos de que se trate, lo que acreditará que las materias primas y los productos alimenticios están sometidos a los controles sanitarios y de calidad de acuerdo con la legislación vigente en la materia. A estos efectos, la empresa adjudicataria del lote deberá presentar a la Mancomunidad, al inicio del contrato, y cuando se le solicite, la relación de sus proveedores o empresas suministradoras.

Todo el personal adscrito al servicio ofrecido para primeros del cole y últimos del cole debe estar en posesión del certificado de manipulador de alimentos.

El personal adscrito a este lote, tendrá acceso a un espacio en el que haya agua corriente, tanto para servir al alumnado para su consumo, como para poder hacer tareas de limpieza de los escolares, en caso de necesitarlo, y otros usos.

Las prestaciones objeto de este lote están dirigidas a todos los escolares de los colegios públicos de los seis municipios que componen la mancomunidad de educación infantil de segundo ciclo (3-5 años) y primaria (6- 12 años).

#### **El servicio de conciliación desarrollará además las siguientes actividades por edades:**

Talleres por la mañana, su contenido contará siempre con el visto bueno técnico de la Mancomunidad:

- De 3 años a 6 años, talleres de cuenta cuentos, actividades de psicomotricidad y otras propuestas por la empresa adjudicataria, como talleres medioambientales o talleres para el trabajo de las emociones y otros propuestos.
- De 6 años a 8 años, talleres de manualidades y otros talleres relacionados con cuentos y canciones populares y otros propuestos
- De los 8 años a los 12 años; talleres relacionados con la educación emocional y otros propuestos.
- \*Si la ratio permite la distribución por edades; si la ratio no lo permitiera, la temática de los talleres se adaptará al grupo conformado con la supervisión técnica de la Mancomunidad.

Talleres por la tarde, su contenido contará siempre con el visto bueno técnico de la Mancomunidad:

- Grupos de 3 a 6 años, talleres de psicomotricidad, baile y movimiento, otros talleres que están relacionados con la práctica de deportes como patinaje, fútbol, baloncesto etc. Estas actividades van encaminadas a que los menores realicen deporte y así incluir hábitos saludables en su vida diaria. No se formarán equipos deportivos para competiciones.
- Grupo de 6 a 8 años, talleres dirigidos a la actividad física y refuerzo en las tareas del cole; de los cinco días que se pueden realizar los talleres, 2 días estarán destinados a la realización de tareas y deberes que se manden desde el centro escolar, con apoyo para



- las asignaturas de inglés en los colegios bilingües, y los otros 3 días se harán talleres dirigidos al deporte, tanto en exterior como en interior.
- Grupos de 8 a 12 años, talleres dirigidos a la actividad física y refuerzo en las tareas del cole; de los cinco días que se pueden realizar los talleres, 3 días estarán destinados a la realización de tareas y deberes que se manden desde el centro escolar, con apoyo para las asignaturas de inglés en los colegios bilingües, y los otros 2 días se harán talleres dirigidos al deporte, tanto en exterior como en interior.
- \*Si la ratio permite la distribución por edades; si la ratio no lo permitiera, la temática de los talleres se adaptará al grupo conformado con la supervisión técnica de la Mancomunidad.

En todos los talleres se trabajará de una forma trasversal valores como la igualdad, la no discriminación y la prevención de la violencia en la infancia.

Tanto el servicio de los primeros del cole como de los últimos, será realizado por monitores/as de ocio y tiempo libre, y supervisado por la figura del coordinador/a.

Para la adecuada organización las actividades se establecen varios grupos de edad. El número de niños/as que estimamos, después de los diferentes estudios que se han realizado de los servicios similares que se prestan en la Comunidad de Madrid, por cada monitor/a son los siguientes:

1. Servicios dirigidos a menores entre 3 y 5 años: la ratio monitor/participante será de un máximo de 10 menores por monitor/a.
2. Servicios dirigidos a menores entre 6 y 12: la ratio monitor/participante será de un máximo de 15 menores por monitor/a.
3. La ratio monitor/alumno para usuarios con necesidades específicas de apoyo educativo y/o adaptación de plaza que requieran supervisión específica, se establecerá en relación con la demanda recibida y la valoración de los apoyos precisos por parte de la Mancomunidad.  
Este personal responderá al perfil profesional adecuado a las necesidades específicas valoradas en los usuarios.

Este personal del apartado 3º no se ha considerado en la determinación del Valor Estimado del Contrato- VEC- ni en la determinación del Presupuesto Base de Licitación – PBL-; Esta prestación se realizará sólo si se oferta por el Licitador (su posibilidad se fija como uno de los criterios de adjudicación) y cuando exista demanda específica de las familias. En el supuesto de prestarse este servicio, su facturación se adicionará a la de los anteriores y será proporcional al número de monitores requeridos.

El incremento de la ratio de monitores sobre la inicialmente ofertada y aceptada por la Mancomunidad deberá ser previamente autorizada por la Mancomunidad a efectos de



reconocer el derecho de subrogación empresarial sobre los mismos en relación a los nuevos puestos de trabajo a la fecha de finalización del contrato y de acuerdo con el art. 37 del Convenio colectivo de aplicación citado.

El total de alumnos/as a los que va dirigidos el servicio son:

- Desayunos activos o primeros del cole; **185 alumnos/as** en un curso escolar, con una estimación de 2,50 euros por alumno/a y día (IVA incluido)
- Últimos del cole; **150 alumnos/as** en un curso escolar, con una estimación de 2,00 euros por alumno/a y día (IVA incluido)

El servicio tanto de "Primeros del cole" o desayunos activos como de "Últimos del cole", debe ser prestado simultáneamente en los colegios de los seis municipios que componen la Mancomunidad.

Por ello con una ratio de 10 alumnos/as por monitor/a para la etapa infantil y una ratio de 15 alumnos/as por monitos/a, en el servicio de "Primeros del cole" habrá un mínimo de 15 MOTL, y para el servicio de "Últimos del cole" habrá un mínimo de 12 MOTL. El servicio de "primeros y últimos del cole" junto con el de auxiliares higiénico-infantiles será coordinado por 1 profesional "coordinador de actividades".

Además, la empresa adjudicataria, tendrá disponible entre su personal, trabajadores/as para sustituciones de los monitores/as titulares. Las sustituciones tendrán que ser inmediatas asegurando así la ratio en todo momento.

Las funciones del coordinador del este servicio serán las siguientes:

- Difusión y dinamización de las actividades con los Centros.
- Reuniones mensuales con la Coordinación técnica de la Mancomunidad La Maliciosa
- Coordinación con el profesorado, las familias y el AMPA
- Coordinación y supervisión de los cambios del monitorado.
- Coordinación diaria de los servicios que prestan los MOTL y con especial atención sobre el trabajo realizado por las auxiliares higiénico-infantiles para derivarlas telefónicamente al centro que las requiera.
- Control de facturación, encargado/a de la relación de usuarios/as del servicio y del copago de los mismos

El calendario de realización de estas actividades será el fijado anualmente como lectivo por la Comunidad de Madrid.

**1.2. Los servicios de asistencia higiénico-infantil para los escolares de la etapa infantil (de 3 a 6 años):** están dirigidos a la realización de tareas exclusivas referidas al aseo higiénico del alumnado de infantil (3-5 años) en relación al control de esfínteres como proceso de aprendizaje de los hábitos higiénicos, relacionados con la micción y la defecación que tiene lugar durante la infancia. El 90% de los niños controla esfínteres entre los 2 y 3 años sin necesidad de ser entrenados y a partir de los 3 años se produce prácticamente al 100%



produciéndose muy ocasionalmente una pérdida del control más por indisposiciones sobrevenidas que por madurez del niño. El control definitivo se da aproximadamente a los 6 años.

Los niños/as estimados se beneficiarán de este servicio asciende a un total de 600 entre todos los colegios de forma que las actuaciones concretas y esporádicas de actuación de la prestación requerida para este servicio aplicando un porcentaje estimado entre un 6 y un 10% resultarían entre 36 a 60 actuaciones estimadas por curso escolar.

El profesional exigido para el desarrollo del servicio en infantil será un monitor de ocio y tiempo libre.

El coste de estos profesionales será asumido íntegramente por la Mancomunidad siendo facturado mensualmente prorrateado en los 10 meses del servicio por curso del importe de adjudicación. Siendo éste el importe del Servicio independientemente del número de actuaciones que se realicen.

Se desarrollará en todos los municipios de la Mancomunidad, con dos profesionales, uno para Guadarrama, Cercedilla y Los Molinos y otro/a profesional asignado a los municipios de Collado Mediano, Becerril de la Sierra y Navacerrada.

El/la profesional de cada una de las líneas de los municipios estará disponible conectado en todo momento telefónicamente con el coordinador del servicio, a fin de cubrir las necesidades de cada uno de los centros educativos. Es necesario que el personal adscrito a este lote tenga carné de conducir y vehículo disponible.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de las/los dos trabajadores móviles que permitan una disponibilidad inmediata para llevar a cabo los servicios objeto de este lote en cada uno de los centros escolares con inmediatez a la demanda expresa por los mismos.

El coordinador/a del este servicio será el/la encargada de recibir las peticiones de los diferentes colegios y trasladar los servicios a las dos monitoras/es higiénico infantiles.

Este personal se trasladará a los diversos centros para cubrir la necesidad por la que han sido requeridos si bien deberán permanecer en todos momentos disponibles en el centro asignado, que rotará diariamente según la organización determinada por la Mancomunidad

Además, la empresa adjudicataria, tendrá disponible entre su personal, trabajadores/as para sustituciones de los monitores/as higiénicos. Las sustituciones tendrán que ser inmediatas asegurando la asistencia del personal en el mismo día de la incidencia.

El calendario de realización de estas actividades será el fijado anualmente como lectivo por la Comunidad de Madrid.



**\*LOTE NÚMERO 2: SERVICIO PARA DÍAS SIN COLE**

Es una actividad para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral en los días no lectivos. Ofrece a los menores un recurso lúdico y educativo, en el que podrán realizar actividades de ocio y tiempo libre al mismo tiempo que se educa en el compañerismo, la cooperación entre iguales, la igualdad de oportunidades y otros valores importantes para el desarrollo de los escolares.

Este servicio ofrece una amplia jornada con los siguientes tramos horarios:

- 7:30 a 14:00 horas con desayuno
- 9:00 a 14:00 sin desayuno ni comedor
- 9:00 a 15:00 con comedor
- 7:30 a 15:00 horas con desayuno y comedor

Estos servicios se prestarán sin necesidad del uso de instalaciones de comedores a través de servicios de catering y siguiendo las normas alimentarias y nutricionales.

Los menús para desayunos y comidas deberán contener alimentos ricos en nutrientes.

Desayunos con nutrientes de los siguientes grupos: fruta, lácteo, cereales y proteínas, sin exceso de grasas, ni de azúcares, en aras de la consecución de una dieta saludable.

Seguendo el Programa Perseo del Ministerio de Sanidad y Consumo, Agencia Española de Seguridad alimentaria y nutrición, Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y el Centro de Investigación y Documentación educativa, y lo recogido en el DECRETO 77/2021, de 23 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid así como lo recogido en la Circular de la Dirección General de Educación infantil, primaria y especial sobre el funcionamiento del servicio de comedor escolar en centros educativos públicos no universitarios durante el curso 2022/2023, como ejemplos,

Un DESAYUNO equilibrado ha de estar compuesto por:

EJEMPLOS DE DESAYUNO			
LÁCTEO	CEREAL	FRUTA	OTROS
LECHE, YOGUR, QUESO, CUAJADA, REQUESÓN	Pan, cereales, galletas	Fruta entera, zumo de frutas, tomate, zumo de zanahorias	Aceite de oliva: 2 veces por semana, mermelada y/o miel: 2 veces por semana Bollería: 1 vez por semana
EJEMPLOS PRÁCTICOS DIARIOS			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Leche con cacao (opcional el cacao). Cereales no azucarados. Pera</li> <li>- Leche con cacao (opcional el cacao), galletas y zumo de naranja (natural)</li> <li>- Vaso de leche, tostada con mantequilla y mermelada y una manzana</li> </ul>			



- Leche con cacao (opcional el cacao), cereales y una manzana
- Vaso de leche, barrita de pan tostado, aceite de oliva con tomate triturado
- Vaso de leche, barrita de pan tostado, aceite de oliva con jamón de york o pavo

Una COMIDA equilibrada ha de estar compuesta por: EJEMPLO OTOÑO-INVIERNO

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1ª SEMANA	Judías pintas con arroz  Tortilla de champiñón con tomate  Pudding de manzana	Acelgas rehogadas con zanahoria y patatas  Rotti de pavo  Fruta fresca	Crema de legumbres  Empanadillas de atún con ensalada variada  Fruta fresca	Arroz tres delicias  Filete de merluza empanado con ensalada  Fruta fresca	Sopa de ave con fideos  Albóndigas de ternera a la jardinera con guisantes  Fruta fresca
2ª SEMANA	Paella mixta  Filete de pescado azul al horno con champiñones  Fruta fresca	Judías verdes y patatas salteadas con jamón  Hamburguesas a la plancha con cebolla frita y gajos de tomate natural Fruta fresca	Tallarines con salsa de tomate gratinados  Filete de pollo empanado con ensalada  Yogur natural	Patatas con bacalao  Tortilla de queso con zanahoria rallada  Fruta fresca	Menestra de verduras con huevo duro  Potaje castellano  Fruta fresca
3ª SEMANA	Crema de espinacas  Pollo asado con patatas fritas  Macedonia	Cocido completo con sopa de fideos  Fruta fresca	Patatas estofadas  Bacalao a la riojana con ensalada verde  Fruta fresca	Lentejas con arroz y chorizo  Lechuga tomate natural maíz y aceitunas Fruta fresca	Arroz con salsa de tomate  Huevos fritos con verduras salteadas  Fruta fresca
4ª SEMANA	Menestra de verduras	Arroz con judías verdes,	Pasta de colores en	Patatas guisadas con	Garbanzos con verduras





	rehogada	guisantes	salsa de atún	calamares	
	Escalope con patatas panadera	Tortilla de jamón con ensalada y queso	Filete de merluza a la romana con ensalada de lechuga	Jamoncitos de pollo en pepitoria y ensalada variada	Figuritas de merluza y empanadillas de atún con ensalada de tomate
	Macedonia	Fruta fresca	Fruta fresca	Fruta fresca	Fruta fresca

Todos los menús irán acompañados de pan y agua.

Una COMIDA equilibrada ha de estar compuesta por: EJEMPLO PRIMAVERA-VERANO

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1ª SEMANA	Panaché de verduras	Espirales gratinadas	Gazpacho con picatostes	Ensalada de lentejas	Ensalada variada
	Escalopín de ternera estofado con patatas	Filete de merluza en salsa verde con guisantes	Tortilla de patatas con queso y ensalada	Jamoncitos de pollo al horno con patatas	Arroz con salsa de tomate y huevo
	Lácteo	Fruta fresca	Fruta Fresca	Fruta fresca	Fruta fresca
2ª SEMANA	Crema de calabacín	Ensalada de arroz	Garbanzos con espinacas	Ensalada de lechuga queso fresco, maíz y aceitunas	Purés de patatas al gratén
	Filetes rusos a la plancha con patatas fritas	Tortilla de champiñón con lechuga	Atún con salsa de tomate	Fideuá (o pasta) a la marinera	Muslos de pollo al chilindrón
	Fruta fresca	Fruta fresca	Macedonia de frutas	Yogur	Fruta fresca



3ª SEMANA	<p>Espaguetis carbonara</p> <p>Huevos guisados con salsa de tomate y champiñones rehogados</p> <p>Yogur</p>	<p>Judías verdes con salsa de tomate</p> <p>Lomo a la plancha con puré de patatas</p> <p>Fruta fresca</p>	<p>Ensalada campera</p> <p>Rabas de calamar con aros de cebolla</p> <p>Fruta fresca</p>	<p>Paella de verduras</p> <p>Pavo al ajillo con tomate asado</p> <p>Fruta fresca</p>	<p>Lentejas con puerro y zanahoria</p> <p>Filete de pescado a la andaluza con lechuga</p> <p>Fruta fresca</p>
4ª SEMANA	<p>Crema de zanahorias y patata</p> <p>Pechuga de pollo rebozada con ensalada verde</p> <p>Fruta fresca</p>	<p>Arroz a la jardinera de verduras</p> <p>Filete de merluza en salsa</p> <p>Yogur</p>	<p>Ensalada de pasta de colores</p> <p>Tortilla de calabacín con zanahoria rehogada</p> <p>Fruta fresca</p>	<p>Judías blancas en vinagreta</p> <p>Buñuelos de bacalao con ensalada</p> <p>Fruta fresca</p>	<p>Ensalada mixta con atún y picatostes</p> <p>Estofado de carne con patatas panaderas</p> <p>Fruta fresca</p>

Todos los menús irán acompañados de pan y agua.

Este servicio se desarrollará en las instalaciones de los colegios de primaria públicos de los municipios que componen la Mancomunidad.

Este servicio está pensado para los días del calendario escolar no lectivos y no festivos, días de semana santa, días de navidad y los días de junio desde que finalizan las clases hasta primeros de julio, días de septiembre hasta comienzo de colegio.

El servicio se prestará en las instalaciones de los seis municipios de la Mancomunidad y se dirigirá a **130 alumnos/as** totales de los seis municipios que componen la Mancomunidad.

El total de alumnos/as a los que va dirigidos el servicio son:

1. Días sin cole; 130 alumnos/as en un curso escolar, con una ratio de 1 MOTL por 10 alumnos/as de 3 a 5 años, y una ratio de 1 MOTL por 15 alumnos/as de 6 a 12 años. Respecto a estas ratios se contratará un mínimo de 10 MOTL. Con un coste para los desayunos de 2,50 euros por alumno/a (con IVA incluido) y el precio de comedor es de 4,88 euros por alumno/a (con IVA incluido).



El servicio de días sin cole, debe ser prestado simultáneamente en los colegios de los seis municipios que componen la Mancomunidad.

2. La ratio monitor/alumno para usuarios con necesidades específicas de apoyo educativo y/o adaptación de plaza que requieran supervisión específica, se establecerá en relación con la demanda recibida y la valoración de los apoyos precisos por parte de la Mancomunidad.

Este personal responderá al perfil profesional adecuado a las necesidades específicas valoradas en los usuarios.

Este personal del apartado 2º no se ha considerado en la determinación del Valor Estimado del Contrato- VEC- ni en la determinación del Presupuesto Base de Licitación – PBL-; Esta prestación se realizará sólo si se oferta por el Licitador (su posibilidad se fija como uno de los criterios de adjudicación) y cuando exista demanda específica de las familias. En el supuesto de prestarse este servicio, su facturación se adicionará a la de los anteriores y será proporcional al número de monitores requeridos.

Además, la empresa adjudicataria, tendrá disponible entre su personal, trabajadores/as para sustituciones de los monitores/as titulares. Las sustituciones tendrán que ser inmediatas.

El incremento de la ratio de monitores sobre la inicialmente ofertada y aceptada por la Mancomunidad deberá ser previamente autorizada por la Mancomunidad a efectos de reconocer el derecho de subrogación empresarial sobre los mismos en relación a los nuevos puestos de trabajo, a la fecha de finalización del contrato y de acuerdo con el art. 37 del Convenio colectivo de aplicación citado.

**Actividades Lúdicas y Coeducativas**, su contenido contará siempre con el visto bueno técnico de la Mancomunidad:

1. Actividades físico-deportivas recreativas y juegos cooperativos: retos, juegos y actividades cooperativas, utilización de materiales de psicomotricidad como malabares, indiacas, cuerdas, aros ...
2. Talleres de expresión creativa: expresión plástica, artística colectiva mural, manualidades, creación musical colectiva, mándalas, cocina creativa, laboratorios de arte....
3. Actividades socioemocionales: relacionadas con habilidades sociales y de inteligencia emocional para:
  - a. mejorar la identificación y regulación de las emociones
  - b. facilitar la resolución de conflictos de forma asertiva
  - c. educar en valores como la tolerancia, el respeto a la diversidad y la interculturalidad.
4. Talleres socio saludables: técnicas de relajación, hábitos de vida saludables y sensibilización sobre el uso adecuado e inadecuado de las TICs...
5. Talleres Medioambientales: reciclaje, horticultura.....



Para la coordinación de este servicio será necesaria la contratación de 1 figura de coordinador de actividades. Las funciones del coordinador del este servicio serán las siguientes:

- Difusión y dinamización de las actividades con los Centros.
- Reuniones con la Coordinación técnica de la Mancomunidad La Maliciosa
- Coordinación con el profesorado, las familias y el AMPA
- Coordinación y supervisión de los cambios del monitorado.
- Control de facturación, encargado/a de la relación de usuarios/as del servicio y del copago de los mismos

El calendario de realización de estas actividades será el fijado anualmente como NO lectivo y laborable por la Comunidad de Madrid.

### **\*LOTE NÚMERO 3: CAMPAMENTOS URBANOS: CONCILIACIÓN Y BIENESTAR**

El servicio se desarrollará en el periodo vacacional de los meses de julio y agosto (4 quincenas). El servicio se disfrutará por quincenas, no pudiendo acceder al mismo en un periodo inferior a la misma.

El servicio se prestará para los seis municipios la Mancomunidad y los mismos se desarrollarán en las instalaciones de los colegios públicos de los mismos.

El número de plazas disponibles y estimadas en este servicio de campamentos urbanos será de 400 por cada una de las cuatro quincenas.

1. Servicios dirigidos a menores entre 3 y 5 años: la ratio monitor/participante será de un máximo de 10 menores por monitor/a.
2. Servicios dirigidos a menores entre 6 y 12: la ratio monitor/participante será de un máximo de 15 menores por monitor/a.
3. La ratio monitor/alumno para usuarios con necesidades específicas de apoyo educativo y/o adaptación de plaza que requieran supervisión específica, se establecerá en relación con la demanda recibida y la valoración de los apoyos precisos por parte de la Mancomunidad.  
Este personal responderá al perfil profesional adecuado a las necesidades específicas valoradas en los usuarios.

Este personal del apartado 3º no se ha considerado en la determinación del Valor Estimado del Contrato- VEC- ni en la determinación del Presupuesto Base de Licitación – PBL-; Esta prestación se realizará sólo si se oferta por el Licitador (su posibilidad se fija como uno de los criterios de adjudicación) y cuando exista demanda específica de las familias. En el supuesto de



prestarse este servicio, su facturación se adicionará a la de los anteriores y será proporcional al número de monitores requeridos.

Con estas ratios, el número mínimo de contratación será de 33 Monitores/as de Ocio y tiempo libre y 2 coordinadores/as del servicio.

El incremento de la ratio de monitores sobre la inicialmente ofertada y aceptada por la Mancomunidad deberá ser previamente autorizada por la Mancomunidad a efectos de reconocer el derecho de subrogación empresarial sobre los mismos, los nuevos puestos de trabajo, a la fecha de finalización del contrato y de acuerdo con el art. 37 del Convenio colectivo de aplicación citado.

El servicio de campamentos urbanos, debe ser prestado simultáneamente en los colegios de los seis municipios que componen la Mancomunidad.

#### Tipología de campamentos:

El objetivo común y fundamental de todos los campamentos es la conciliación de la vida laboral y familiar mediante el cuidado y entretenimiento de forma saludable y enriquecedora, y fomentar la relación y el compañerismo entre los/as participantes: el trabajo en equipo, respeto mutuo, adquisición de hábitos saludables, autonomía de los participantes, la igualdad de oportunidades, fomento del buen trato, el trabajo en emociones, el fomento de la tolerancia y el respeto a la diferencia y a la diversidad etc.

El programa de actividades deberá perseguir estos objetivos formando un conjunto diverso y equilibrado que incluya talleres variados de diferentes áreas, sesiones de dinámicas y/o juegos en grupo, que preferentemente girarán en torno a un tema que sirva de hilo conductor de las diferentes actividades que componen el campamento.

Podrá incluir tanto actividades al aire libre, como deportivas, talleres, de disfrute de la naturaleza, talleres culturales, de manualidades, audiovisuales, etc.

Los campamentos se desarrollarán según la siguiente tipología: deportivos, culturales, trabajo en el medio ambiente, científicos y trabajo con medios audiovisuales.

En todos los campamentos se desarrollarán y promocionarán transversalmente valores relacionados con la igualdad, la no discriminación, el buen trato y el trabajo con las emociones.

Estos servicios se prestarán sin necesidad del uso de instalaciones de comedores a través de servicios de catering y siguiendo las normas alimentarias y nutricionales.

Los menús para desayunos y comidas deberán contener alimentos ricos en nutrientes.

Desayunos con nutrientes de los siguientes grupos: fruta, lácteo, cereales y proteínas, sin exceso de grasas, ni de azúcares, en aras de la consecución de una dieta saludable.



Siguiendo el Programa Perseo del Ministerio de Sanidad y Consumo, Agencia Española de Seguridad alimentaria y nutrición, Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y el Centro de Investigación y Documentación educativa, y lo recogido en el DECRETO 77/2021, de 23 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid así como lo recogido en la Circular de la Dirección General de Educación infantil, primaria y especial sobre el funcionamiento del servicio de comedor escolar en centros educativos públicos no universitarios durante el curso 2022/2023, como ejemplos,

Un DESAYUNO equilibrado ha de estar compuesto por:

EJEMPLOS DE DESAYUNO			
LÁCTEO	CEREAL	FRUTA	OTROS
LECHE, YOGUR, QUESO, CUAJADA, REQUESÓN	Pan, cereales, galletas	Fruta entera, zumo de frutas, tomate, zumo de zanahorias	Aceite de oliva: 2 veces por semana, mermelada y/o miel: 2 veces por semana Bollería: 1 vez por semana
EJEMPLOS PRÁCTICOS DIARIOS			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Leche con cacao (opcional el cacao). Cereales no azucarados. Pera</li> <li>- Leche con cacao (opcional el cacao), galletas y zumo de naranja (natural)</li> <li>- Vaso de leche, tostada con mantequilla y mermelada y una manzana</li> <li>- Leche con cacao (opcional el cacao), cereales y una manzana</li> <li>- Vaso de leche, barrita de pan tostado, aceite de oliva con tomate triturado</li> <li>- Vaso de leche, barrita de pan tostado, aceite de oliva con jamón de york o pavo</li> </ul>			

Una COMIDA equilibrada ha de estar compuesta por: EJEMPLO PRIMAVERA-VERANO

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1ª SEMANA	Panaché de verduras	Espirales gratinadas	Gazpacho con picatostes	Ensalada de lentejas	Ensalada variada
	Escalopín de ternera estofado con patatas	Filete de merluza en salsa verde con guisantes	Tortilla de patatas con queso y ensalada	Jamoncitos de pollo al horno con patatas	Arroz con salsa de tomate y huevo
	Lácteo	Fruta fresca	Fruta Fresca	Fruta fresca	Fruta fresca



2ª SEMANA	<p>Crema de calabacín</p> <p>Filetes rusos a la plancha con patatas fritas</p> <p>Fruta fresca</p>	<p>Ensalada de arroz</p> <p>Tortilla de champiñón con lechuga</p> <p>Fruta fresca</p>	<p>Garbanzos con espinacas</p> <p>Atún con salsa de tomate</p> <p>Macedonia de frutas</p>	<p>Ensalada de lechuga queso fresco, maíz y aceitunas</p> <p>Fideuá (o pasta) a la marinera</p> <p>Yogur</p>	<p>Purés de patatas al gratén</p> <p>Muslos de pollo al chilindrón</p> <p>Fruta fresca</p>
3ª SEMANA	<p>Espaguetis carbonara</p> <p>Huevos guisados con salsa de tomate y champiñones rehogados</p> <p>Yogur</p>	<p>Judías verdes con salsa de tomate</p> <p>Lomo a la plancha con puré de patatas</p> <p>Fruta fresca</p>	<p>Ensalada campera</p> <p>Rabas de calamar con aros de cebolla</p> <p>Fruta fresca</p>	<p>Paella de verduras</p> <p>Pavo al ajillo con tomate asado</p> <p>Fruta fresca</p>	<p>Lentejas con puerro y zanahoria</p> <p>Filete de pescado a la andaluza con lechuga</p> <p>Fruta fresca</p>



4ª SEMANA	Crema de zanahorias y patata	Arroz a la jardinera de verduras	Ensalada de pasta de colores	Judías blancas en vinagreta	Ensalada mixta con atún y picatostes
	Pechuga de pollo rebozada con ensalada verde	Filete de merluza en salsa	Tortilla de calabacín con zanahoria rehogada	Buñuelos de bacalao con ensalada	Estofado de carne con patatas panaderas
	Fruta fresca	Yogur	Fruta fresca	Fruta fresca	Fruta fresca

Todos los menús irán acompañados de pan y agua.

Para el efectivo desarrollo de los campamentos será necesario que la empresa adjudicataria aporte todos los materiales necesarios para el cumplimiento de las temáticas planteadas.

#### 1.6. Códigos de identificación de la prestación objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV Descripción:

- 80410000-1. Servicios escolares diversos.
- 85311300 - Servicios de bienestar social proporcionados a niños y jóvenes
- 98000000 - Otros servicios comunitarios, sociales o personales
- 92000000 - Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.
- 92300000-4 Servicios de entretenimiento.
- 92331210 - Servicios de animación para niños
- 92331210-5 Servicios de animación para niños.





## 2.- Presupuesto Base tipo de licitación y Valor Estimado del Contrato

### 2.1 Presupuesto Base de Licitación.

De conformidad con el Estudio económico que sirve de preparación al presente Pliego y que se adjunta como Anexo el PBL por cada lote considerado de forma unitaria por usuario resulta:

<b>LOTE I: PRIMEROS DEL COLE</b>			
<b>Franja horaria:</b>	<b>PRECIO SERVICIO MES SIN IVA</b>	<b>PRECIO DESAYUNO MES SIN IVA</b>	<b>PRECIO TOTAL SIN IVA = PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>
7,00-9,00 CON DESAYUNO	44,19	40,00	<b>84,19</b>
7,30-9,00 CON DESAYUNO	33,14	40,00	<b>73,14</b>
8,00-9,00 CON DESAYUNO	22,09	40,00	<b>62,09</b>
8,00-9,00 SIN DESAYUNO	22,09	-	<b>22,09</b>
8,30-9,00 SIN DESAYUNO	11,05	-	<b>11,05</b>

<b>Y ULTIMOS DEL COLE</b>			
<b>Franja horaria:</b>	<b>PRECIO SERVICIO MES SIN IVA</b>	<b>PRECIO MERIENDA MES SIN IVA</b>	<b>PRECIO TOTAL SIN IVA = PBL</b>
16,00-17,00 CON MERIENDA	21,46	32,00	<b>53,46</b>
16,00-18,00 CON MERIENDA	42,93	32,00	<b>74,93</b>

<b>SERV. AUXILIARES HIGIÉNICO INFANTIL</b>	<b>PRECIO ANUAL SIN IVA= PBL</b>
	<b>26.254,28</b>

El coste de la prestación del servicio de auxiliares higiénico infantiles será asumido íntegramente por la Mancomunidad y el PBL se referencia al coste anual del servicio independientemente del número de usuarios del servicio.

La determinación de la mejor oferta se realizará sobre el número estimado de usuarios previstos en el presente Pliego.



<b>LOTE II: DIAS SIN COLE</b>			
<b>Franja horaria:</b>	<b>PRECIO SERVICIO DÍA SIN IVA</b>	<b>PRECIO ALIMENTACIÓN DÍA SIN IVA</b>	<b>PRECIO TOTAL DÍA SIN IVA = PBL</b>
7,30-14,00 CON DESAYUNO	8,42	2,27	<b>10,69</b>
9,00-14,00	6,48	-	<b>6,48</b>
9,00-15,00 CON COMEDOR	7,77	4,44	<b>12,20</b>
7,30-15,00 CON DESAYUNO Y COMEDOR	9,71	6,71	<b>16,42</b>

La determinación de la mejor oferta se realizará sobre el número estimado de usuarios previstos en el presente Pliego.

<b>LOTE III: CAMPAMENTOS</b>			
<b>Franja horaria:</b>	<b>PRECIO SERVICIO QUINCENA SIN IVA</b>	<b>PRECIO DESAYUNO QUINCENA SIN IVA</b>	<b>PRECIO TOTAL QUINCENA SIN IVA = PBL</b>
7,30-14,00 CON DESAYUNO	80,08	25,00	<b>105,08</b>
9,00-14,00	61,60	-	<b>61,60</b>
9,00-15,00 CON COMEDOR	73,92	48,80	<b>122,72</b>
7,30-15,00 CON DESAYUNO Y COMEDOR	92,40	73,80	<b>166,20</b>

La determinación de la mejor oferta se realizará sobre el número estimado de usuarios previstos en el presente Pliego.

**Oferta Integradora :**

<b>LOTE I: PRIMEROS DEL COLE</b>			
<b>Franja horaria:</b>	<b>PRECIO SERVICIO MES SIN IVA</b>	<b>PRECIO DESAYUNO MES SIN IVA</b>	<b>PRECIO TOTAL SIN IVA = PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>
7,00-9,00 CON DESAYUNO	44,19	40,00	<b>84,19</b>
7,30-9,00 CON DESAYUNO	33,14	40,00	<b>73,14</b>
8,00-9,00 CON DESAYUNO	22,09	40,00	<b>62,09</b>
8,00-9,00 SIN DESAYUNO	22,09	-	<b>22,09</b>



8,30-9,00 SIN DESAYUNO	11,05	-	<b>11,05</b>
<b>Y ULTIMOS DEL COLE</b>			
<b>Franja horaria:</b>	<b>PRECIO SERVICIO MES SIN IVA</b>	<b>PRECIO MERIENDA MES SIN IVA</b>	<b>PRECIO TOTAL SIN IVA = PBL</b>
16,00-17,00 CON MERIENDA	21,46	32,00	<b>53,46</b>
16,00-18,00 CON MERIENDA	42,93	32,00	<b>74,93</b>
<b>SERV. AUXILIARES HIGIÉNICO INFANTIL</b>			<b>26.254'28</b>
<b>LOTE II: DIAS SIN COLE</b>			
<b>Franja horaria:</b>	<b>PRECIO SERVICIO DÍA SIN IVA</b>	<b>PRECIO ALIMENTACIÓN DÍA SIN IVA</b>	<b>PRECIO TOTAL DÍA SIN IVA = PBL</b>
7,30-14,00 CON DESAYUNO	8,42	2,27	<b>10,69</b>
9,00-14,00	6,48	-	<b>6,48</b>
9,00-15,00 CON COMEDOR	7,77	4,44	<b>12,20</b>
7,30-15,00 CON DESAYUNO Y COMEDOR	9,71	6,71	<b>16,42</b>
<b>LOTE III: CAMPAMENTOS</b>			
<b>Franja horaria:</b>	<b>PRECIO SERVICIO QUINCENA SIN IVA</b>	<b>PRECIO DESAYUNO QUINCENA SIN IVA</b>	<b>PRECIO TOTAL QUINCENA SIN IVA = PBL</b>
7,30-14,00 CON DESAYUNO	80,08	25,00	<b>105,08</b>
9,00-14,00	61,60	-	<b>61,60</b>
9,00-15,00 CON COMEDOR	73,92	48,80	<b>122,72</b>
7,30-15,00 CON DESAYUNO Y COMEDOR	92,40	73,80	<b>166,20</b>

La determinación de la mejor oferta se realizará sobre el número estimado de usuarios previstos en el presente Pliego.

## 2.2. Valor estimado del contrato..

El valor estimado del contrato se ha fijado por la Mancomunidad con la finalidad de permitir a todos los licitadores que conozcan cual es el importe máximo que puede alcanzar el contrato, de forma que tengan conocimiento del verdadero volumen del negocio que se pretende realizar. Así, figura como Anexo al presente Pliego la valoración del mismo considerando el periodo inicial del contrato así como las posibles prórrogas del mismo.



La estimación se ha realizado teniendo en cuenta los costes directos e indirectos y de conformidad con los precios habituales en el mercado y en relación a los costes laborales al Convenio Colectivo de aplicación, y estar referida al momento del envío del anuncio de licitación o, en caso de que no se requiera un anuncio de este tipo, al momento en que el órgano de contratación inicie el procedimiento de adjudicación del contrato.

Dado que se ha previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considera valor estimado del contrato el importe máximo que este pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones previstas.

**El valor estimado del contrato resulta 2.394.069'81 euros.**

### 2.3.- Revisión de Precios

Dada la duración del contrato se considera necesario, a efectos de su correcta ejecución y adecuación al mercado, fijar la revisión de precios. Estos se revisarán conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2015 de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y los artículos 103 a 105 de la LCSP 2017. Se revisarán transcurrido un año de la firma del contrato y cuando éste se haya ejecutado, al menos, en el 20% de su importe (a estos efectos se computarán las posibles prórrogas).

La actualización de precios anual tendrá como referencia el desglose de costes que se fijan en la Tabla Anexa del Estudio Económico y **se ajustará a la siguiente fórmula:**

$$\text{Par} = \text{Pa0} \times (0'1494 + 0'5629 * \Delta \text{Mo} + 0'2874 * \Delta \text{IPC})$$

Siendo:

Par = el Precio anual revisado.

Pao= el precio inicial resultante de la oferta.

Término fijo= 14'94% correspondiente a la media de los costes generales y beneficio industrial de los 3 lotes estimado en Estudio económico.

$\Delta \text{Mo}$ = 56'29 % correspondiente a la media del coste del mano de obra en los 3 Lotes. Sólo se considerará el incremento real de salarios trasladado a las nóminas del personal afecto al contrato así como los gastos sociales de los trabajadores y de acuerdo con el Convenio Colectivo de aplicación.

$\Delta \text{IPC}$ = 28'74 % correspondiente a la media de los gastos corrientes de los 3 Lotes y que se referencia al Incremento del IPC.

### 2.4. Participación económica de las personas usuarias en el coste de los Recursos de Conciliación de todos los lotes:

La valoración del copago o exenciones para determinadas familias, corresponde a la Mancomunidad, quien comunicará a la entidad adjudicataria en el documento de alta del servicio los datos relativos a la cuantía, quien gestionará directamente con los usuarios/as el cobro de dicha aportación económica que se abonará mensualmente.



La aportación económica correspondiente a los beneficiarios se descontará del coste total a facturar a la Mancomunidad La Maliciosa.

La Mancomunidad La Maliciosa no responderá del impago de las aportaciones económicas a abonar por las personas usuarias, sin perjuicio del que el impago pueda determinar la suspensión o baja definitiva del servicio.

### 2.5 En cuanto a la facturación:

La empresa adjudicataria mensualmente deberá presentar, en los primeros cinco días del mes siguiente al mes objeto de facturación, el informe de facturación junto con la documentación anexa que deba acompañarse, número de alumnos/as que han disfrutado de los servicios, tramos horarios, servicios de comedor, desayunos y meriendas diferenciados, y cantidad a facturar a la Mancomunidad La Maliciosa; todo ello para su revisión por personal técnico y de administración de la Mancomunidad.

Una vez revisado y conformado, la entidad adjudicataria de cada lote, procederá a la presentación, por medios electrónicos- FACE-, de la factura.

## **3.- Recursos humanos.**

### **3.1.- Características de los recursos humanos asignados al servicio:**

- i. El personal de la entidad adjudicataria estará sometido al poder de dirección y organización de la misma (retribuciones, horarios, instrucciones, etc.) y a todo el ámbito y orden legalmente establecido. La entidad adjudicataria será la única obligada y responsable del cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.
- ii. La entidad adjudicataria asumirá que el convenio laboral de aplicación es el determinado para el sector de ocio educativo y animación sociocultural.
- iii. En ningún caso el personal que preste sus servicios a la entidad adjudicataria, tendrá vinculación jurídico-laboral con la Mancomunidad La Maliciosa, con independencia de las facultades de Control e Inspección que legalmente le correspondan.
- iv. Dicho personal será suficiente para poder prestar el servicio con los niveles de calidad y eficiencia necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.
- v. La entidad adjudicataria se compromete, en la medida que el desarrollo del servicio lo permita, a facilitar la profesionalización del personal a su cargo mediante la asignación de jornadas completas o, en su caso, que tiendan a aproximarse a la mejor de las existentes en cada momento.
- vi. La entidad adjudicataria aportará los medios técnicos y materiales a los trabajadores para la realización del servicio, que incluye facilitar el acceso a la información y reglamentación básica del mismo.
- vii. En el supuesto de que los profesionales adscritos al servicio estén sujetos a sigilo por su código deontológico profesional, el adjudicatario deberá exigir de su personal el compromiso expreso de confidencialidad sobre la información confidencial a la que



- tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, durante toda la vida del contrato y los 5 años posteriores a su finalización.
- viii. La empresa adjudicataria deberá solicitar los certificados referidos a los antecedentes penales y delitos de carácter sexual, según la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia del personal auxiliar que preste todos los servicios objeto de los lotes de este pliego.
- ix. El personal adscrito a los servicios objeto de este pliego deberán contar con el carné de manipulador de alimentos, conforme a la normativa vigente.
- x. El personal del servicio de la entidad adjudicataria deberá presentarse en las instalaciones de prestación de los mismos debidamente identificado y uniformado conforme a la imagen corporativa que se determine. La empresa adjudicataria deberá facilitar al personal de ocio y tiempo libre y coordinadores el correspondiente carnet identificativo que deberá llevar siempre de forma visible, incorporando fotografía del empleado y la imagen corporativa de la entidad adjudicataria y de la Mancomunidad La Maliciosa, que incluya el epígrafe “Servicio prestado por [nombre de la empresa] para la Mancomunidad La Maliciosa.
- xi. La entidad adjudicataria se compromete a cubrir las ausencias de su personal por vacaciones u otras eventualidades. Los periodos de vacaciones y los permisos a que tenga derecho el personal de la entidad adjudicataria no eximen del cumplimiento de la prestación de los servicios por parte de la misma. Dicha entidad comunicará los cambios del profesional titular, a fin de evitar problemas en la continuidad del servicio.
- xii. La entidad adjudicataria garantizará la formación continuada de todo el personal que participa en la gestión del servicio según lo establecido en el Convenio Colectivo aplicable y presentará anualmente un programa de formación que incluirá acciones relacionadas con el objeto del contrato, concretando el tipo de formación (presencial, semi-presencial, on-line...), número de personas y perfil al que se dirige, horas, calendario, objetivos, contenido y evaluación. Deberá acreditar su realización de forma anual, especificando el contenido formativo, asistentes, fecha y lugar de celebración.

### 3.2.- Personal asignado al servicio:

Para la prestación de los servicios de los diferentes lotes, la entidad adjudicataria, sin perjuicio de la plantilla que configura su estructura empresarial, dispondrá, al menos, del personal que se detalla a continuación:

#### LOTE NÚMERO 1:

- 15 monitores/as de ocio y tiempo libre para el servicio de desayunos activos
- 12 monitores/as de ocio y tiempo libre para el servicio de últimos del cole
- 2 monitores/as de ocio y tiempo libre, auxiliares higiénico-infantil
- 1 coordinador/a de ocio y tiempo libre

#### LOTE NÚMERO 2:

- 10 monitores/as de ocio y tiempo libre
- 1 coordinador/a de ocio y tiempo libre



**LOTE NÚMERO 3:**

- 33 monitores/as de ocio y tiempo libre
- 2 coordinadores/as de ocio y tiempo libre

**4. Recursos Materiales.**

4.1.-Medios materiales: La empresa adjudicataria y para los tres lotes deberán aportar todos los materiales para el desarrollo de los talleres que será adecuados y seguros para la edad de los niños usuarios y la finalidad de las actividades propuestas. Se valorará en el proyecto aquellos que utilicen recursos que:

- Motiven, despierten y mantengan el interés.
- Estimulen la imaginación proporcionando entornos para la expresión y la creación.
- Ejerciten habilidades
- Favorezcan el desarrollo de competencias de aprendizaje autónomo
- Estimulen la creatividad del grupo de alumnos.

4.2.- Equipamiento del Personal: Conforme al Convenio colectivo de aplicación.

**5.- Extensión y límites de los servicios:**

La disponibilidad de los servicios vendrá determinada y condicionada por la limitación presupuestaria anual, así mismo se tendrán en cuenta criterios establecidos en la Ordenanza Reguladora del servicio de la Mancomunidad, en los criterios dados por la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid y en el marco del Convenio que la Mancomunidad firma con la Comunidad Autónoma para la financiación de los servicios sociales de atención primaria y de promoción de la Autonomía Personal y atención de personas en situación de dependencia, y otras ordenes reglamentarias que se puedan establecer al respecto.

En el caso de que por el carácter limitado de los créditos se haga necesario establecer un orden de prelación, se confeccionará una lista de espera elaborada del procedimiento establecido por los órganos de gobierno de la Mancomunidad, recogido en la cláusula 5.2. de la Ordenanza Regulador.

**6.- Personas beneficiarias del servicio:**

6.1. Desayunos activos (primeros del cole) y últimos del cole: Todos/as los alumnos/as de la etapa infantil y la etapa de primaria matriculados en los colegios públicos de los seis municipios que integran la Mancomunidad de Servicios Sociales.



6.2. Para los servicios que tienen que ver con las auxiliares higiénico infantiles, la población susceptible de recibir sus servicios serán todos los alumnos/as del segundo ciclo de educación infantil de los colegios en los que se desarrolla el servicio en los términos señalados en el apartado 1.2 del Lote I.

6.3. Para los servicios de los días sin cole: menores de 3 a 12 años empadronados en los municipios que integran la Mancomunidad de Servicios Sociales La Maliciosa

6.4. Para los servicios de campamentos urbanos: menores de 3 a 12 años empadronados en los municipios que integran la Mancomunidad de Servicios Sociales La Maliciosa

## 7.- Obligaciones de la entidad adjudicataria:

Además de las contenidas en los artículos 311, 312 y concordantes de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones aplicables, la entidad adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

### 7.1. Obligaciones generales:

- i. Dar cumplimiento a todos los compromisos, propuestas y obligaciones incluidos en los pliegos, así como en la oferta del contratista.
- ii. Asumir todas las órdenes e instrucciones que el órgano competente de la Mancomunidad La Maliciosa, emita relacionadas con la gestión del servicio conforme al régimen jurídico del mismo.
- iii. Asegurar que el personal dedicado a los servicios, vaya adecuadamente identificado
- iv. La empresa adjudicataria de cada uno de los lotes, será la encargada de llevar a cabo las inscripciones a través de una plataforma electrónica creada para este cometido. Los periodos de inscripción serán determinados por la Mancomunidad.
- v. Las posibles exenciones de cuota para determinados colectivos, seguirán la siguiente tramitación: la familia con beneficiarios/a susceptibles de exenciones solicitarán dicha exención aportando los documentos que se les indique en cada caso, la instancia pasará a la Mancomunidad que valorará la petición, se remitirá a la empresa la resolución y la empresa comunicará a la familia.
- vi. Las comunicaciones de concesión de servicios se realizarán desde las empresas adjudicatarias a las familias beneficiarias. Esta comunicación tendrá el siguiente contenido: servicios concedidos y tramos horarios, coste del servicio total y copago de la familia, lista de obligaciones de las familias y motivos por lo que se podrá rescindir los servicios (modelo de instancia y resto de especificaciones en común acuerdo con la Mancomunidad de SS. SS. y Mujer La Maliciosa).
- vii. Se deberá velar por la estabilidad en la plantilla que presta los servicios, de tal forma que el cambio del personal de referencia, tendrá carácter excepcional, salvo vacaciones,





- bajas, suspensiones, bajas u otras circunstancias de análoga naturaleza, justificadas de forma fehaciente.
- viii. Garantizar que todo el personal a su cargo trata con el debido respeto a los beneficiarios/as de los servicios.
- ix. Favorecer una buena relación con los niños/as beneficiarios de los servicios y sus familiares, eludiendo cualquier problema personal e implementando las medidas oportunas en los supuestos de reclamaciones sobre la prestación del servicio.
- x. La empresa adjudicataria deberá adoptar durante la ejecución de los trabajos, todas aquellas medidas que resulten de aplicación y vayan encaminadas a promover la igualdad de hombres y mujeres, en particular aquellas contempladas en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Estrategia madrileña para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (2018-2021)
- xi. Toda documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de géneros. La memoria final, deberá incorporar un informe abreviado de impacto de género, con indicadores, datos desglosados por sexo de personas beneficiarias de los talleres y comprensión de las medidas de igualdad aplicadas.
- xii. Garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.8 del RGPD, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor en la fecha de adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia, en lo referente al tratamiento de datos de carácter personal, así como a formar e informar a su personal en las obligaciones que tales normas conlleven.
- xiii. Antes de la finalización del contrato o en todo caso antes de que la empresa adjudicataria cese en la prestación del servicio, y a requerimiento de la Mancomunidad, la entidad saliente deberá facilitar la migración y transmitir a la empresa entrante que haya resultado adjudicataria del nuevo contrato, y en su caso también a la propia Mancomunidad, toda la información derivada de la gestión del servicio y toda la documentación que se haya podido generar con ocasión de aquella gestión, así como la información y documentación relativa al personal a subrogar, en los términos, con el alcance y con los requisitos técnicos informáticos que a tal efecto determine la Mancomunidad.
- xiv. Cuantas otras obligaciones se deriven de lo previsto en el presente pliego y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.



## 7.2. Recursos humanos

- i. La empresa adjudicataria deberá facilitar el cumplimiento de las obligaciones en relación a la subrogación empresarial respecto del personal conforme establece el Convenio Colectivo de aplicación y en los términos que en éste se fije, al personal afecto.
- ii. La empresa adjudicataria deberá presentar anualmente su plan de prevención de riesgos laborales de aplicación al servicio.
- iii. El adjudicatario deberá aportar trimestralmente la siguiente documentación a la Mancomunidad, Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

## 7.3. Presentación de informes y otros documentos:

- i. Memoria Anual. La empresa adjudicataria de cada uno de los lotes, deberá presentar por medios electrónicos una memoria anual general de desarrollo del servicio, según el modelo que se facilitará por parte de la Mancomunidad.
- ii. Memorias parciales de la situación de los servicios (dos memorias semestrales) y las incidencias que se hayan podido ocasionar en el desarrollo de los mismos.

En Guadarrama a la fecha de la firma digital

